



Resolución Jefatural

N° 264- 2011 - INDECI
06 de Octubre 2011

VISTOS: Los Oficios N° 249-2011/MDA-Asc-HVCA de fecha 19.MAR.2011, N° 232-2011/GOB-REG-HVCA/PR del 26.ABR.2011 y N° 419-2011/GOB-REG-HVCA/PE de fecha 02.AGO.2011, **del Gobierno Regional de Huancavelica**, el Informe Técnico N° 046-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 05.SET.2011, el Informe Técnico N° 046-2011-INDECI/14.0 del 05.SET.2011, y el Memorándum N° 564-2011-INDECI/14.0 del 06.OCT.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica remitió una (01) Ficha Técnica de Actividad de Emergencia, referida al alquiler de maquinaria que permita recuperar la transitabilidad de las carreteras Lachocc - Cachimayo - Cotay - Huracco - Cusibamba - Yauricocha - Altar - Pucamayo del Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, que han sido afectadas por las intensas lluvias producidas el 14 de abril de 2011, que ocasionaron desprendimiento de lodo, piedras y materiales sueltos en diferentes tramos de las mencionadas infraestructuras viales;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 046-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó las Ficha Técnica presentada por el **Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica**, describiendo la situación de nexo casualidad: según señalan en la ficha técnica, como consecuencia de las lluvias en el distrito de Ascensión sucedido el 14.ABR.2011, se produce deslizamientos de lodos, piedras, daños en la plataforma vial, lo cual la hace intransitable, por lo que se plantea el alquiler de maquinaria pesada para la intervención y recuperación del tránsito normal conforme el citado Informe Técnico;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de una (01) Ficha Técnica, hasta por el importe de **S/. 74 730,00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 046-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó una (01) Ficha Técnica formulada por el Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, hasta por la suma **S/. 74 730,00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 183-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 5 297 333,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 74 730,00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, Directiva N° 002-2010-EF/68.01, “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo 183-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 74 730,00 (SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.



Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

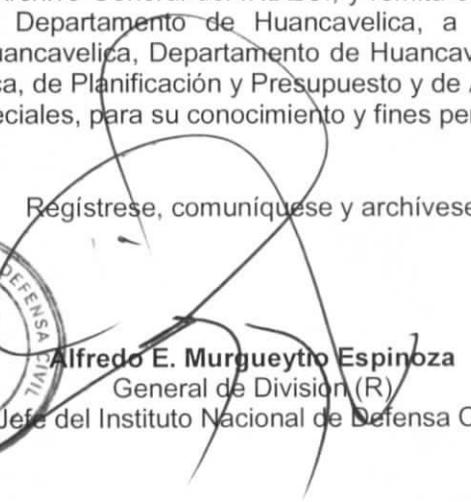


Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).



Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a la Municipalidad Distrital de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo E. Murgueytro Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO 1
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR	TRANSPORTES
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION	S/. 74.730,00

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación			Evento ocurrido	Plazo en Dias	Características				Metas
		Provincia	Distrito	Localidades			Fecha de Ocurrencia	Poblacion afectada	Monto en Soles	Modalidad de Ejecución	
1	Alquiler de maquinaria pesada para recuperar la transitabilidad de la carretera Lachocc - Cachimayo - Cotay - Huracco - Cusibamba - Yauricocha - Altar - Pucamayo en el distrito de Ascension de la provincia de Huancavelica, Huancavelica, afectadas por intensas lluvias ocasionando, deslizamientos y huaycos producidos el 14 de abril del 2011	Huancavelica	Ascension	Lachocc - Cachimayo - Cotay - Huracco - Cusibamba - Yauricocha - Altar - Pucamayo	Lluvias fuertes	180	14/04/2011	4352	74.730	Administración Directa	<ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de derrumbes y huaycos en las progresivas Km.0+350, 5+890, 12+960, 21+520, 6+990, 15+340, 1+080, 3+410, 2+680, 4+970, 11+080, 10+920, 13+130 y 3+680 en un volumen de 4,197.84 m3 con el empleo de 02 Tractores D7. • Reposición de base del afirmado en las progresivas: Km.2+250, 3+530, 4+800, 5+650, 8+350, 9+400, 15+120, 16+990, 18+650, 19+330, 20+090, 21+850, 8+420, 9+550, 15+500, 16+380, 2+850, 3+510, 1+980 y 2+850 en un volumen de 1,438 m3 con el empleo de 01 motoniveladora de 125 HP, 01 cargador s/lanta de 125 HP, 01 rodillo neumático y camión volquete de 12m3. • Alquiler de 01 camioneta 4x4 para labores de Supervisión por 25 días alternados durante la ejecución de la actividad.
								4.352	74.730		

